

ACTA COMPROMISO

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Señora Estela Díaz, en su carácter de Ministra, con domicilio en 53 N° 510 de la ciudad de La Plata, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y las organizaciones sindicales que adhieran a la presente a través de sus secretarios/as generales, quienes suscriben al pie y constituyen domicilio en los lugares que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en adelante LAS ORGANIZACIONES SINDICALES por la otra parte y denominadas en conjunto Las Partes, firman la presente acta compromiso "**Por un trabajo con igualdad: sin discriminaciones y sin violencias**".

Consideraciones:

Que la igualdad entre los géneros no es solo un Derecho Humano fundamental, sino la base necesaria para la construcción de una sociedad con justicia social e igualdad.

Que para propiciar una economía sostenible es necesario que las mujeres y las personas que integran la comunidad LGTB+ cuenten con posibilidades plenas e igualitarias de acceso a la educación, a la salud, a un trabajo digno y de calidad y a la representación en los procesos de toma de decisiones políticas, sociales y económicas.

Que a partir del diálogo entablado con las organizaciones gremiales por parte del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros, y Diversidad Sexual -a través de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual con la colaboración de la Dirección de Equidad para el Trabajo, Formación Laboral y Políticas de Cuidado- se ha acordado que las partes asuman los siguientes compromisos:

Primero: EL MINISTERIO junto a las ORGANIZACIONES SINDICALES se comprometen a trabajar de manera colaborativa y articulada para promover la igualdad y la protección de las mujeres y de las personas que integran la comunidad LGTB+ para lograr la reducción de brechas laborales y la **erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y personas que integran la comunidad LGTB+**, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos

económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTB+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y resultados. Entre ellos:

- Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTB+ en los ámbitos laborales, sindicales, sociales y políticos. Con iniciativas para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y LGTB+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación,
- Avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando propuestas conjuntas especiales en relación al acoso y la violencia laboral,
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados promoviendo las responsabilidades compartidas en el hogar y la familia y la creación de servicios de cuidado tanto en el ámbito público como privado.
- Promover iniciativas que mejoren las condiciones laborales para las mujeres y LGTB+, la reducción de brechas en relación al acceso, permanencia, ascenso y condiciones de trabajo y de calidad, aspirando a lograr la igualdad de remuneración por trabajo del mismo valor.
- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos, con especial atención a migrantes, sector rural, informalidad, personas con discapacidad, pueblos originarios, entre otros sectores que ven vulnerados sus derechos.
- Promover acciones que tiendan a fortalecer los liderazgos de las mujeres en las organizaciones sindicales, el cumplimiento del cupo hacia las representaciones paritarias, el acceso a los principales cargos de decisión, la visibilización de la presencia de mujeres y LGTB+ en los sindicatos. Contribuyendo a fortalecer las redes intersindicales de mujeres locales, regionales y provincial.

Segundo: Las partes se comprometen a cooperar mutuamente en el armado de materiales tanto audiovisuales y/o gráficas de formación y/o difusión, como la realización de talleres, seminarios de formación y/o capacitación.

Tercero: Las partes deberán registrar los acuerdos alcanzados en las reuniones que se realicen con el propósito de la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos.

Cuarto: EL MINISTERIO a través de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual mediante la Dirección de Equidad para el Trabajo, Formación Laboral y Políticas de Cuidados brindará su apoyo en la elaboración y aplicación de los planes específicos que diseñen las organizaciones sindicales participantes y será la encargada de convocar a las reuniones plenarias, como así de llevar registro y detalle de las mismas.

Quinto: La presente Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años. Sin perjuicio de ello, cualquiera de Las Partes podrá rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos. La denuncia, no generará derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo.

Sexto: Las Partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación, interpretación y/o ejecución de la presente Acta Compromiso. Superada esta instancia, Las Partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de La Plata. A todos los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el Anexo Único que pasa a formar parte íntegra de la presente.

En prueba, de conformidad con lo expuesto se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y cada parte recibe el suyo en este acto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2020.-